

Términos y Condiciones

ENLACE OPERATIVO S.A., sociedad comercial identificada con NIT. 900.089.104 – 5 que opera bajo la marca ARUS (en adelante ARUS) cuenta, para el manejo y custodia de la información, con la certificación en la norma NTC/ISO 27001 de 2013 en Seguridad de la Información. Lo anterior garantiza un alto estándar de seguridad una vez la información es ingresada a nuestro sistema. Los alcances de esta garantía no se extienden a los equipos, aplicativos ni medios de comunicación utilizados por el Aportante, quien es responsable de la seguridad de la información en los tramos y dispositivos bajo su dominio y control.

El tratamiento de los datos personales en SuAporte seguirá los términos establecidos en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web: www.arus.com.co.

El Aportante, al elegir el presente mecanismo, es consciente de las posibilidades, limitaciones y riesgos propios de las operaciones a través del intercambio de mensajes de datos. Por lo tanto, ARUS y el sistema se exoneran de la responsabilidad por demoras en las operaciones, porque no puedan realizarse o porque sean interferidas por fallas en los sistemas de comunicación, en los sistemas de computación o en el fluido eléctrico, así como eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero. Es obligación exclusiva e indelegable del Aportante diligenciar, mediante el ingreso o confirmación de los conceptos detallados de los pagos, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y de validar su contenido. Para efectos de agilizar o facilitar el diligenciamiento de las planillas, el sistema le ofrece la opción de una planilla pre-elaborada para el nuevo período con la información del anterior, en la medida en que haya utilizado el sistema electrónico de pagos en dicho período, siendo responsabilidad del Aportante validar su contenido e introducir modificaciones. El presente sistema está construido sobre las reglas de liquidación y pago de aportes correspondientes al régimen general. Cualquier modalidad de excepción, deberá por principio tramitarse por otros mecanismos habilitados por las administradoras. El sistema generará una validación netamente numérica. Cuando el Aportante efectúe de manera automática la carga de la Planilla Integrada, el sistema se limitará a efectuar una validación de las totalizaciones o sumas, restas, divisiones o multiplicaciones, generando, si es del caso, un informe de inconsistencias, a fin de que el Aportante corrija la respectiva planilla. En el evento en que la Planilla Integrada se diligencie manualmente en el sistema, el sistema de liquidación y pagos, con base en la información ingresada, calculará automáticamente los aportes a todos los subsistemas, y el valor total a pagar. Las anteriores herramientas no eximen al Aportante de su obligación de validar la consistencia de la información, por tanto, no implica solidaridad alguna del sistema de pagos frente a eventuales errores, en relación con las obligaciones a cargo del Aportante. Éste tiene la facultad de modificar la planilla antes de su envío en las casillas que estén habilitadas. Como valor agregado, ARUS le permite realizar el pago consolidado de múltiples planillas a través del CENIT- Compensación Electrónica Nacional Interbancaria- operada por el Banco de la República en la cual, las Entidades Autorizadas Originadoras como ARUS, ordenan transferencias electrónicas de fondos, atendiendo las instrucciones expedidas por uno o varios Originadores-APORTANTE, con destino final a la cuenta de uno o varios Receptores en Entidades Autorizadas Receptoras-ADMINISTRADORAS. El Aportante, al elegir el presente mecanismo de pago, es consciente de las siguientes condiciones para realizar la operación de pago: registrar la información de una cuenta bancaria de la cual se ordenará realizar el débito para el pago a través del sistema CENIT, en donde el Aportante será el responsable de este registro. El Aportante en ningún momento debe generar información sobre la clave bancaria. Horarios establecidos en la operación del Sistema CENIT para el cierre del ciclo de la

transacción de pago, teniendo en cuenta que este proceso de confirmación demora entre las 10:30 am a las 18:30p.m. Primer Ciclo: de las 19:30 (día d-1) a las 10:30 horas | Segundo Ciclo: de las 11:00 a las 13:00 horas | Tercer Ciclo: de las 13:30 a las 15:00 horas | Cuarto Ciclo: de las 15:30 a las 17:00 horas | Quinto Ciclo: de las 17:30 a las 18:30 horas. De acuerdo con lo anterior, el pago de forma consolidada podrá ser realizado entre las 00:00 hasta las 9:30 a.m. del día hábil, teniendo en cuenta que el Operador debe realizar un proceso de generación de transacciones y verificación de la información de la planilla para cumplir así con el tiempo establecido por el sistema CENIT en su primer ciclo, es decir hasta las 10:30 a.m. Por lo tanto, una vez el Aportante conozca los tiempos establecidos para el cierre de los ciclos de la transacción, es consciente de que, si la misma se realiza después de este horario, el débito le quedará aplicado para el siguiente día hábil, liquidando el valor de la mora correspondiente en caso de ocurrir. Cerrado el ciclo de alimentación de la planilla y confirmada la información por el Aportante, se iniciará la sesión de pago. El envío de la Planilla Integrada al final de la función de pago, se entiende para todos los efectos como una confirmación de la planilla y autorización para los débitos o créditos correspondientes y para la aplicación del pago en los términos definidos por el Aportante en la respectiva planilla. Una vez cerrado el ciclo de pago, la corrección de errores o inconsistencias en que haya incurrido el Aportante se tramitará en forma directa ante la administradora respectiva. Las operaciones débito y crédito solo se realizarán por los montos establecidos en dicha planilla. En caso de que no existan recursos suficientes en la cuenta originadora, el sistema denegará la operación de pago, sin perjuicio de los acuerdos particulares celebrados entre la entidad financiera originadora y el Aportante. En caso de que por error del sistema de pago se afecte una menor suma a la establecida en la planilla, la entidad financiera se entiende, para todos los efectos, habilitada para debitar automáticamente de la cuenta del Aportante la suma que reste. En caso de que por error del sistema de pago se afecte una suma mayor, la entidad financiera acreditará el exceso tan pronto advierta el error. Es obligación del Aportante conservar una copia impresa o registro magnético de la operación y sus soportes. El débito de la cuenta o cupo afectado por el Aportante para la realización del pago se hará en línea y los recursos así debitados serán aplicados o trasladados a la entidad financiera respectiva, una vez culminado el proceso de intercambio de información y compensación interbancaria correspondiente. Por lo anterior, los pagos con fecha límite, para ser oportunos, deberán ordenarse por el Aportante antes de la hora de la última compensación del sistema, esto es (en la actualidad), antes de las 4:30 p.m. del día de vencimiento. La operación de débito y abono se registrará en el sistema de pagos como una sola operación, con independencia del número de cuentas por acreditar, sin perjuicio del sistema de tarifas convenido entre el Aportante y su entidad financiera. El Aportante, al utilizar el sistema de pagos, es enteramente consciente de que cuenta con otras alternativas para este mismo servicio. No obstante, lo anterior, es responsabilidad exclusiva del Aportante realizar los pagos por los montos y en las fechas determinadas por la legislación nacional, por lo que en aquellos eventos en los cuales se deban asumir intereses de mora, serán asumidos exclusivamente por él.